



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA  
ESTACION POLICIA CUBA

No. GS- 2025- **021109** -MEPER / COSEC - ESTCU - 20.1

Pereira, 17 de marzo del 2025

Señor (a)  
Usuario  
Anónimo  
Pereira - Risaralda

Asunto: respuesta derecho de petición - SIPQRS - 652227-20250313 y 651799-20250313, inconformidades con ciudadano de nacionalidad canadiense.

En atención a la petición incoada por usted, allegada a esta dependencia mediante la herramienta para atender peticiones, quejas o reclamos del servicio de policía y de acuerdo a la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y atendiendo a lo esbozado del petitorio en el cual solicita:

"EN REITERADAS OCASIONES SE HA HECHO LLAMADO A LA POLICÍA YA QUE ESTA VIVIENDA SE ESTA USANDO PARA FABRICACIÓN Y EXPENDIO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS, RUIDOS EXCESIVOS, ENTRADA DE PERSONAS ARMADAS, Y NIÑAS MENORES DE EDAD. EL DUEÑO DE ESTA PROPIEDAD ES UN CIUDADANO CANADIENSE QUE SE MOFA DE TENER AMIGO POLICÍAS Y SALIRSE CON LA SUYA. HA DAÑADO VEHÍCULOS DE LOS VECINOS, APUÑALO A UNO DE ELLOS, Y HA VIOLENTADO UNA VIVIENDA AL PUNTO DE DESPLAZAR AL INQUILINO DE ESA CASA (9) ESTAMOS DESESPERADOS Y NO VEMOS LA AYUDA DE LA AUTORIDAD, VIENEN SE DAN LA MANO Y SE DEVUELVEN DEJANDONOS CON LA MISMA SITUACIÓN. ES EVIDENTE LA CORRUPCION DE LA POLICÍA EN ESTE CASO. TENEMOS FOTOS Y VIDEOS DE ELLO".

"Y RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, TODA VEZ QUE EN LA URBANIZACIÓN PUERTAS DE ALCALÁ, ETAPA 4 ALCALÁ DEL VALLE MANZANA 4 CASA 4, RESIDE UN CIUDADANO EXTRANJERO DE NACIONALIDAD CANADIENSE, QUIEN DESDE INICIOS DE ESTE AÑO SE HA VUELTO UN PROBLEMA PARA LA COMUNIDAD Y ESPECIALMENTE PARA LOS VECINOS QUE NOS SENTIMOS INTIMIDADOS Y AMENAZADOS.

CONSTANTEMENTE SE PRESENTAN FIESTAS A ALTO VOLÚMEN INCOMODANDO EL DESCANSO DE PERSONAS MAYORES Y ENFERMAS, ADEMÁS DE CONSTANTES RIÑAS, PELEAS, ESCÁNDALOS Y LA PRESENCIA DE PERSONAS DE DUDOSA REPUTACIÓN "DELINCIENTES" EN LAS FIESTAS SE PRESENTA EL CONSUMO DE DROGAS Y ES EVIDENTE POR QUÉ LO HACEN EN LA VÍA PÚBLICA, ADEMÁS DE POSIBLE VENTA DE ESTUPEFACIENTES.

MENCIONÓ QUE NOS SENTIMOS INTIMIDADOS POR QUÉ ESTÁ PERSONA YA TUBO INCONVENIENTE CON UN VECINO QUIEN LE RECLAMO POR LOS DESMANES Y FUERON AMENAZAS, DAÑOS A SU PROPIEDAD E INTEGRIDAD, LLEVANDO A ESTE VECINO A TENER QUE DEJAR SU CASA Y CAMBIARSE, Y ERA PROPIETARIO DE LA VIVIENDA, ES DECIR QUE YA SE PRESENTÓ UN DESPLAZAMIENTO DE UNA FAMILIA POR EL COMPORTAMIENTO DE ESTE MAL VECINO, ES DE MENCIONAR QUE LA POLICÍA YA SE HA PRESENTADO, CREO QUE YA LE HAN HECHO COMPARENDOS, LE HAN ENCONTRADO ARMAS Y HACE UNAS SEMANAS FUE

CAPTURADO POR USAR PRENDAS PRIVADAS DEL EJÉRCITO Y PORTAR UN ARMA TRAUMÁTICA, ESTOS HECHOS OCURRIDOS EN EL BARRIO.

NOS SENTIMOS AMENAZADOS POR ESTE CIUDADANO CANADIENSE. PEDIMOS SU COLABORACIÓN Y SI ES POSIBLE CON SUS ANTECEDENTES Y LA AYUDA DE MIGRACIÓN COLOMBIA LA EXPULSIÓN DE ESTA PERSONA”.

Es importante recordarle, que el estado como garante de derechos y libertades públicas establece como pilar misional en su carta magna artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: ...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades...” razón por la cual el servicio policial es creado con el fin exclusivo de servirle a los ciudadanos tanto nacionales o que siendo extranjeros residen o transitan por el territorio.

Enunciado a lo anterior, me permito informarle, que mediante órdenes impartidas a la señora comandante del CAI San Joaquín, el cual debe realizar y adelantar actividades de verificación enmarcadas dentro de las facultades otorgadas por el marco jurídico de la ley 1801 del 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”; donde el comandante de esta jurisdicción es quien verifica el derecho de petición al cual se hace referencia y realiza las siguientes actividades así:

La señora comandante del CAI San Joaquín y las patrullas adscritas a esta unidad, llevan a cabo y realizan actividades de patrullajes, actividades de control, verificación y así mismo, la ejecución del artículo 218 de la constitución política a su letra dice “. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz...”

Por medio de la presente, me permito informar que se ha llevado a cabo una verificación en el sector correspondiente al barrio Puestas de Alcalá del valle, manzana 4, casa 8, donde reside el ciudadano Joseph Leone, de nacionalidad canadiense, con número de documento N° 403556, nacido el 13 de julio de 1984 (40 años). Durante dicha verificación, se han realizado diversas actuaciones relacionadas con este ciudadano, que incluyen la emisión de medidas correctivas por infracciones a diferentes artículos, con los siguientes números de expediente los cuales han sido aplicados durante el año 2024 y 2025 así:

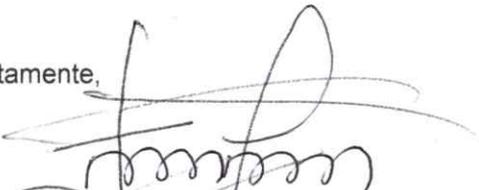
- 66-001-6-2025-400
- 66-001-6-2025-2420
- 66-001-6-2025-2416
- 66-001-6-2025-2415
- 66-001-6-2025-2421
- 66-001-6-2025-3122
- 66-001-6-2025-3604
- 66-001-6-2025-3121
- 66-001-6-2025-5049
- 66-001-6-2025-2905

En el marco de las acciones adelantadas por parte de la policía nacional, se ha procedido a la captura del señor Joseph Leone por su presunta responsabilidad en la comisión de diversos delitos, entre ellos lesiones personales y daños en bien ajeno.

- De igual forma se ha inmovilizado su vehículo, de placas HBS893.

De este modo, esperamos haber resuelto satisfactoriamente su petición, nuestro compromiso en atender las diferentes inquietudes y requerimientos ciudadanos, que permitan mejorar la prestación del servicio de policía, cualquier requerimiento o inconveniente la Oficina de Atención al Ciudadano está ubicada en la Estación de Policía Cuba, en la calle 75 bis con carrera 23 esquina Barrio san Fernando, la cual siempre está dispuesta a atender al ciudadano, trabajando para fortalecer los canales de comunicación con el ciudadano y así coadyuvar en la construcción de comunidades pacíficas.

Atentamente,



Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**  
Comandante Estación de Policía Cuba

Anexo(s): No



Elaboró: PT. Yesid Guillermo Arboleda  
COSEC/ESTPO.



Revisó: MY. Víctor José Leal Celis.  
COSEC/ESTPO

Fecha de elaboración: 15/03/2025  
Ubicación: secretaria Estación De Policía Cuba  
Carrera 71 bis con Calle 24 Esquina  
Teléfono: 3131596  
[meper.ecuba@policia.gov.co](mailto:meper.ecuba@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACION PÚBLICA**